

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

El que suscribe, APM TERMINALS CALLAO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por Diana Cecilia Garate Moreno, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 43336031, facultada según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARA BAJO JURAMENTO:

No tener vinculación alguna con la empresa, **PERÚ PILOT S.A.C**, con Registro Único de Contribuyente No. 20607441848, con domicilio legal en Calle Los Cardos No. 132, Urb. Los Recaudadores, Salamanca, debidamente representada por su apoderado el señor Sandro Enrique Gallet Arteaga, identificado con DNI No. 08009128 según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70707696 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 03 de junio del 2022



Diana Garate Moreno
Gerente de Regulación y Cumplimiento

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 14:00 horas del 30 de mayo de 2022, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
PERÚ PILOT S.A.C	Sr. Sandro Enrique Gallet Arteaga	08009128

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Diana Cecilia Garate Moreno, con DNI No. 43336031, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la agenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 30 de junio de 2022 culminando el 30 de junio de 2023.

Siendo las 15:00 horas del 30 de mayo del 2022, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


PERÚ PILOT S.A.C

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contraalmirante Raygada N° 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI N° 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **PERÚ PILOT S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20607441848, con domicilio legal en Calle Los Cardos No. 132, Urb. Los Recaudadores - Saíamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, el señor Sandro Enrique Gallet Arteaga, identificado con DNI No. 08009128, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70707696 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto de 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2022.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Sandro Enrique Gallet Arteaga
PERÚ PILOT S.A.C



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Recursos Humanos